



## **ACUERDO ESPECÍFICO DE FORMACIÓN PARA 2015, SEGÚN CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE FORMACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y EL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA.**

En Sevilla, a veinte de mayo de dos mil quince.

De una parte, D<sup>ª</sup> CONCEPCIÓN BECERRA BERMEJO, Directora del Instituto Andaluz de Administración Pública, nombrada por Decreto 316/2012, de 26 de junio, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 12 g) de los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobados por Decreto 277/2009, de 16 de junio,

De otra parte, el Excmo. Sr. D. JUAN PABLO DURÁN SÁNCHEZ, Presidente del Parlamento de Andalucía, nombrado por Acuerdo del Pleno del Parlamento de Andalucía, en su sesión del día 16 de abril de 2015, publicado en el BOPA núm. 1 de fecha 20 de abril de 2015, en el ejercicio de las competencias que le confiere el artículo 29 del Reglamento del Parlamento de Andalucía, aprobado por Acuerdo del Pleno del Parlamento el 28 de septiembre de 2005, BOPA n<sup>º</sup> 292, de 4 de octubre, BOJA n<sup>º</sup> 198, de 10 de octubre.

### **MANIFIESTAN**

1<sup>º</sup>.- Que el Convenio de Colaboración en materia de formación suscrito entre la entonces denominada Consejería de Gobernación y Justicia y el Parlamento de Andalucía, con fecha once de marzo de mil novecientos noventa y ocho, prevé la celebración de planes anuales específicos que recojan las previsiones relativas a los cuatro tipos de actividades formativas contempladas en su cláusula cuarta.

2<sup>º</sup>.- Que por ambas Instituciones se han analizado los objetivos estratégicos y prioridades en materia de formación y las previsiones para el presente año, en el marco del convenio referido, y en su virtud,

### **ACUERDAN**

**PRIMERO.**- En función de la detección de necesidades formativas que pudieran incidir sobre las atribuciones de esa institución, el Parlamento de Andalucía podrá solicitar al Instituto Andaluz de Administración Pública la homologación de acciones formativas cuyo reconocimiento para la carrera administrativa del personal al servicio de la misma así lo aconseje, con arreglo a los requisitos y el procedimiento establecidos por la normativa vigente.

**SEGUNDO.-** Las actividades formativas organizadas por el Instituto Andaluz de Administración Pública en colaboración con el Parlamento de Andalucía y destinadas al personal de los Órganos Parlamentarios son:

- Acceso a Archivos y registros públicos.
- Facturación electrónica.

**TERCERO.-** Por otro lado, siempre en función de las disponibilidades de plazas existentes y con arreglo a los criterios de selección de asistentes establecidos para cada caso, se procurará la participación de personal al servicio del Parlamento de Andalucía en acciones formativas integrantes del Plan de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública que resulten de interés a dichos efectos.

Asimismo, el personal al servicio de la citada Institución podrá solicitar su participación en las acciones formativas organizadas por el Instituto Andaluz de Administración Pública respecto de las que se efectúe convocatoria pública.

**CUARTO.-** En cumplimiento de lo dispuesto en el antes mencionado Convenio de Colaboración, los Coordinadores de las acciones formativas designados por cada parte serán las siguientes personas:

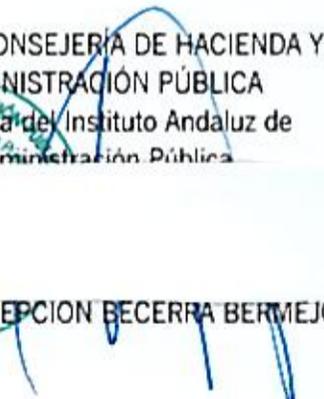
Por parte del Instituto Andaluz de Administración Pública, la persona titular de la Jefatura del Servicio de Coordinación de Administraciones Públicas.

Por parte del Parlamento de Andalucía, D. Ismael Pérez Gómez, funcionario encargado de formación.

**QUINTO.-** El presente Acuerdo Especifico entrará en vigor el día siguiente al de su firma y sus disposiciones regirán hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil quince, salvo denuncia expresa efectuada por alguna de las partes con al menos un mes de antelación a la fecha en que se pretenda surta efecto. En todo caso las partes se comprometen a garantizar el cumplimiento y finalización en la forma programada de las actividades que se hayan iniciado y no concluido en el momento de su extinción.

Y no siendo otro el objeto a tratar, habiendo leído por sí mismos el presente Plan de Formación Especifico y hallándose conforme, lo firman por duplicado ejemplar en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

POR LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
Directora del Instituto Andaluz de  
Administración Pública



Fdo.: CONCEPCION BECERRA BERMEJO

EL PRESIDENTE DEL PARLAMENTO  
DE ANDALUCIA



FDO. D. JUAN PABLO DURÁN SÁNCHEZ